



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Dieciocho de Enero de Dos Mil Trece.

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^o . M ^o . ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. SANTIAGO PALOMERO PRIETO
SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

Excusa su asistencia por motivos laborales el Concejal D. Jorge Sánchez Olivera.

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRES, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Trece Horas y en presencia de Cinco Concejales, del total de Siete que de derecho forman de la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 14 DE DICIEMBRE DE 2012, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicho Acta y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Propuesta de acuerdo para concertar una Operación de Tesorería para el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se señala que, incoado expediente para concertar una operación de tesorería por importe de 38.000,00 € (dado que durante el año 2012 se ha conseguido una amortización de la concertada en ese año de 36.000,00 € y una aportación de 8.000,00 € que se realizará cuando se firme la nueva), con el fin de atender las necesidades transitorias de tesorería del Ayuntamiento motivada por la diferencia en el tiempo entre los ingresos y el vencimiento de obligaciones exigibles a esta, operación que se ampara en los Artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que tiene las siguientes características:

- El plazo de duración no puede ser superior a un año
- Solamente puede concertarse con Entidades Financieras
- Tiene por finalidad atender las necesidades transitorias de tesorería
- Su límite cuantitativo se fija en el treinta por ciento de los recursos ordinarios liquidados del Presupuesto del ejercicio anterior.
- Puede destinarse a satisfacer cualquier gasto
- Su aprobación es competencia del plano puesto que su cuantía supera el límite del quince por ciento de los recursos liquidados

Atendido que constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 52 del TRLRHL, haciendo constar que tal y como se refleja en dichos informes, será preciso que se someta a consideración del Pleno de la Corporación Local para que acuerde lo que proceda, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el R. D. Ley 8/2010, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, debiendo quedar cancelada la operación a la fecha 31 diciembre de 2013.

Atendido que se ha solicitado propuesta a la Entidad Bancaria B.B.V.A. y que se ha incorporado al expediente de referencia.

Atendido que según se certifica por la Secretaria del Ayuntamiento podrán afectarse al cumplimiento de la operación, como garantía, los siguientes tributos municipales e ingresos:

- a) Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado
- b) Tasa por prestación del Servicio de Agua
- c) Tasa por recogida de Basuras



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

d) Participación en Tributos del Estado

Considerándose suficiente para el total del reintegro del importe de la operación proyectada.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Concertar una Operación de Tesorería con la Entidad Bancaria **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria** con las siguientes condiciones:

IMPORTE MAXIMO	38.000,00 €
TIPO DE INTERES	Euribor + 4,50%
COMISION APERTURA	0,50%
PLAZO:	se cancelará a fecha 31 diciembre de 2013.
LIQUIDACIÓN INTERES:	Trimestral
AMORTIZACIONES:	1.500,00 € mensuales y una cuota final de 21.500,00 €.
VINCULACIÓN:	Domiciliación de los Seguros Sociales e Impuestos.

Afectar al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la operación los siguientes recursos municipales:

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO AGUA
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE BASURAS
PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Entidad Bancaria con el fin de que, una vez autorizada la operación, se firme el correspondiente contrato en el plazo máximo de cinco días, contados desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde - presidente, D. Fidel Montejo Castilla, la firma de cualquier documento que sea preciso para hacer efectivo el presente acuerdo.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Art. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

A FAVOR: 4 VOTOS (D. FIDEL MONTEJO CASTILLA - D. RAFAEL CALVO NORELA - D^a. M^a ROCIO GARCIA SIERRA - D. ALVARO LASO GAMALLO)
EN CONTRA: 1 (D. SANTIAGO PALOMERO PRIETO)

Por tanto, con los votos a favor de Cuatro Concejales, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta efectuada pro el Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum de votación previsto en el Artículo 47.2 letra L) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2013.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los concejales de la confección del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2013, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Decreto 500/90.

Hace constar que a dicho expediente se han incorporado los informes de Secretaría - Intervención previstos legalmente, informando a los Sres. Concejales de las correspondientes partidas.

Examinado su contenido y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local al Pleno del Ayuntamiento, por parte del Sr. Alcalde se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2013, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	128.880,60
2	Impuestos Indirectos.	9.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	62.653,71
4	Transferencias Corrientes.	80.812,00
5	Ingresos Patrimoniales.	15.352,43
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	83.823,41
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. . .		380.522,15

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	63.298,60
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	158.050,00
3	Gastos Financieros.	5.500,00
4	Transferencias Corrientes.	17.850,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	123.823,55
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	12.000,00
TOTAL GASTOS. . .		380.522,15

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el período de exposición pública, no se presentan reclamaciones contra su contenido.

QUINTO.- En este supuesto se insertará el Presupuesto aprobado, resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Art. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**A FAVOR: 4 VOTOS (D. FIDEL MONTEJO CASTILLA - D. RAFAEL CALVO NORELA - D^a. M^a ROCIO GARCIA SIERRA - D. ALVARO LASO GAMALLO)
EN CONTRA: 1 (D. SANTIAGO PALOMERO PRIETO)**

Por los votos a favor de los Cuatro Concejales del Grupo Popular, se aprueba la propuesta de la Alcaldía en sus términos.

4.- Propuesta de acuerdo para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 7, Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que, como consecuencia de la inversión que recientemente se ha realizado en el Cementerio Municipal de Aldearrubia con la construcción de una fase de 24 nichos, ha dado lugar a un incremento en el Coste del Servicio Municipal,

Por este motivo se ha iniciado expediente administrativo para proceder a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Número 7, Reguladora de la Tasa Municipal por CEMENTERIO MUNICIPAL.

Este expediente contiene una memoria de Alcaldía y se motiva por los hechos señalados anteriormente.

Se hace uso de las facultades que se le concede a esta Corporación Local en base al Artículo 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el Artículo 20 en consonancia con los Artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose desde la Alcaldía oportuno y necesario para poder prestar este servicio que es competencia de esta Corporación Local en condiciones óptimas a los vecinos de la localidad, cubriéndose el coste que supone la prestación del citado Servicio.

El Sr. Alcalde informa asimismo que consta en el expediente toda la documentación y los informes preceptivos exigidos por la legislación vigente, haciendo constar que para la elaboración de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal objeto de expediente se han tenido en cuenta otras exacciones existentes en este Ayuntamiento, los rendimientos, costes previstos, etc.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Después de esta exposición efectuada por el Sr. Alcalde y, teniendo en cuenta la competencia atribuida al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local por el Artículo 22.2e) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Proceder a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Número 7, Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal por los motivos y en los términos señalados en la memoria de Alcaldía que forma parte del expediente administrativo y que se señalan en los antecedentes del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la "Tasa por Cementerio Municipal", que figura con el Número 7 de las Ordenanzas Fiscales Municipales vigentes en la localidad, en concreto se modifica el Art. 6. -**CUOTA TRIBUTARIA** que queda redactado de la siguiente manera:

"La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Por asignación de Sepultura Perpetua 150,00 €
- Por asignación de Sepultura Perpetua revestida en su interior por el Ayuntamiento 1.200,00 €
- Por asignación de Nicho 700,00 €

Tercero.- Este acuerdo provisional junto con el expediente deberá exponerse al público durante el plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen pertinente. Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se colocará el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- De las reclamaciones que se presenten durante el plazo de exposición, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su resolución.

Si durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio del acuerdo, junto con el contenido completo de las modificaciones aprobadas de ambas Ordenanzas Fiscales, haciendo constar que contra el



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

acuerdo definitivo los interesados podrán interponer los siguientes recursos según se desprende de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de una disposición de carácter general:

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (acuerdo definitivo).

El Sr. Alcalde abre el debate del asunto, manifestando los Concejales sus puntos de vista respecto a la propuesta presentada, tras lo cuál se somete a votación la misma, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

A FAVOR: 4 VOTOS (D. FIDEL MONTEJO CASTILLA - D. RAFAEL CALVO NORELA - D^a. M^a ROCIO GARCIA SIERRA - D. ALVARO LASO GAMALLO)

ABSTENCIÓN: 1 (D. SANTIAGO PALOMERO PRIETO)

Por tanto, con los votos a favor de Cuatro Concejales, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.- Propuesta de acuerdo para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 9, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que, como consecuencia del compromiso adquirido por el Ayuntamiento, así como el incremento de los gastos necesarios para la prestación del Servicio por Suministro de Agua, ha dado lugar a un incremento en el Coste del Servicio Municipal.

Por este motivo se ha iniciado expediente administrativo para proceder a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Número 9, Reguladora de la Tasa Municipal por Suministro de Agua.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Este expediente contiene una memoria de Alcaldía y se motiva por los hechos señalados anteriormente.

Se hace uso de las facultades que se le concede a esta Corporación Local en base al Artículo 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el Artículo 20 en consonancia con los Artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose desde la Alcaldía oportuno y necesario para poder prestar este servicio que es competencia de esta Corporación Local en condiciones óptimas a los vecinos de la localidad, cubriéndose el coste que supone la prestación del citado Servicio.

El Sr. Alcalde informa asimismo que consta en el expediente toda la documentación y los informes preceptivos exigidos por la legislación vigente, haciendo constar que para la elaboración de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal objeto de expediente se han tenido en cuenta otras exacciones existentes en este Ayuntamiento, los rendimientos, costes previstos, etc.

Después de esta exposición efectuada por el Sr. Alcalde y, teniendo en cuenta la competencia atribuida al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local por el Artículo 22.2e) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Proceder a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Número 9, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua por los motivos y en los términos señalados en la memoria de Alcaldía que forma parte del expediente administrativo y que se señalan en los antecedentes del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la "Tasa por Suministro de Agua", que figura con el Número 9 de las Ordenanzas Fiscales Municipales vigentes en la localidad, en concreto se modifica el Art.

3. - **TARIFAS** que queda redactado de la siguiente manera:

"La cuantía de la Tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

- coste mínimo anual 16,00 €
- consumo de 0 a 60 m3 0,35 €/m3
- consumo de 61 a 100 m3 0,50 €/m3
- consumo de 101 a 150 m3 0,80 €/m3
- consumo de 151 en adelante . 1,20 €/m3 ...



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

quedando el resto de la Ordenanza en los mismos términos.

Tercero. - Este acuerdo provisional junto con el expediente deberá exponerse al público durante el plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen pertinente. Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se colocará el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. - De las reclamaciones que se presenten durante el plazo de exposición, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su resolución.

Si durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. - Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio del acuerdo, junto con el contenido completo de las modificaciones aprobadas de ambas Ordenanzas Fiscales, haciendo constar que contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer los siguientes recursos según se desprende de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de una disposición de carácter general:

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (acuerdo definitivo).

El Sr. Alcalde abre el debate del asunto, manifestando los Concejales sus puntos de vista respecto a la propuesta presentada, tras lo cuál se somete a votación la misma, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Trece Horas y Treinta Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero